



DISPONE ELIMINACIÓN DEL LEEPP DEL ESTABLECIMIENTO PECUARIO DE PRODUCTOS PARA CONSUMO HUMANO QUE INDICA.

San Antonio, 06 de mayo de 2013.-

N° 001/ VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 7.078 de 2011, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos de Origen Pecuario para Consumo Humano, Establece Condiciones para ser Inscritos como tal, Delega Funciones y Deroга Resolución N° 2.561 de 2003.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de la inscripción de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
2. Que el establecimiento no cumplió con los requisitos que regulan los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación, por lo que procede la aplicación de la siguiente causal de eliminación (según Resolución N° 7.078): no haber realizado exportación de los productos indicados en la Resolución de inscripción por un periodo de 24 meses, informado por Ordinario N° 61 de fecha 22 de Marzo de 2013.

RESUELVO

1. Derógase la resolución N° 773, emitida con fecha 14/07/2005, por eliminación del LEEPP del establecimiento pecuario exportador que a continuación se señala:

Razón Social	FRIGORÍFICO HOOK CHILE.
N° y fecha de Resolución Sanitaria	599 del 11/11/2004
RUT	96.953.340-5
Dirección, comuna y nombre de región	Los Aromos # 365 Aguas Buenas, Comuna San Antonio, Región de Valparaíso
Representante legal	Pedro Muñoz Rojas
N° de registro LEEPP	05-10

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



JULIO ROJAS LABARCA
JEFE OFICINA SAG SAN ANTONIO
REGION DE VALPARAISO

JRL/PAA/vve.-

DISTRIBUCIÓN

- Representante legal del establecimiento
- Jefe de la División de Protección Pecuaría
- Encargado Regional Pecuario
- Oficina de Partes
- Archivo.